

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**Nº 218/2013****de 13 de diciembre de 2013****por la que se modifica el anexo I (Cuestiones veterinarias y fitosanitarias) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo EEE», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 636/2013 de la Comisión, de 1 de julio de 2013, relativo a la autorización del chelato de zinc de metionina (1:2) como aditivo en piensos para todas las especies animales ⁽¹⁾.
- (2) La presente Decisión se refiere a legislación relativa a cuestiones de alimentación animal. Dicha legislación no se debe aplicar a Liechtenstein mientras la aplicación del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza, relativo al comercio de productos agrícolas, incluya a dicho país, tal y como se recoge en las adaptaciones sectoriales del anexo I del Acuerdo EEE. La presente Decisión no es, por tanto, aplicable a Liechtenstein.
- (3) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo I del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Después del punto 93 [Reglamento de Ejecución (UE) nº 725/2013 de la Comisión] del capítulo II del anexo I del Acuerdo EEE se inserta el punto siguiente:

- «94. **32013 R 0636**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 636/2013 de la Comisión, de 1 de julio de 2013, relativo a la autorización del chelato de zinc de metionina (1:2) como aditivo en piensos para todas las especies animales (DO L 183 de 2.7.2013, p. 3).».

Artículo 2

Los textos del Reglamento de Ejecución (UE) nº 636/2013 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 14 de diciembre de 2013, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 13 de diciembre de 2013.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Thórir IBSEN

⁽¹⁾ DO L 183 de 2.7.2013, p. 3.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.